

JURISDICCION 10

MINISTERIO PUBLICO

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION

La misión del Ministerio Público –prevista en el Artículo 120 de la Constitución Nacional– consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

El Ministerio Público está compuesto por dos instituciones: el Ministerio Público Fiscal, también conocido como Procuración General de la Nación, y el Ministerio Público de la Defensa, regularmente conocido como Defensoría General de la Nación.

El Ministerio Público Fiscal tiene como misión fundamental ejercer la acción penal pública, es decir, es el órgano requirente y, por lo tanto, actúa como parte acusadora en el proceso penal. Ello sin perjuicio de las funciones de control de legalidad que realizan los fiscales en materia civil, comercial, laboral, electoral, previsional, contencioso-administrativa federal y en relación a la ejecución fiscal.

Las funciones del Ministerio Público Fiscal y de su política presupuestaria se encuentran determinadas por la reformulación de su rol como acusador público, que se ha operado durante los últimos quince años a partir de modificaciones en la legislación nacional. Esta reformulación consistió esencialmente en que la función de investigar los delitos que históricamente estuvo en cabeza de los jueces de instrucción o federales, fuese encomendada cada vez en mayor medida al Ministerio Público Fiscal, en detrimento de la actividad de los primeros.

Ya en ocasión de la reforma en materia procesal penal de 1.992 se había adoptado la regla del Artículo 196, en virtud de la cual el juez de instrucción puede delegar discrecionalmente la investigación a los fiscales. Subsiguientemente, mediante la Ley N° 24.826 se estableció la regla del Artículo 353 bis, poniendo a cargo de los fiscales la investigación en los casos de flagrancia sin prisión preventiva. Posteriormente, la Ley N° 25.409 introdujo el Artículo 196 bis, por el que se trasladó a los fiscales la investigación de los delitos de autor desconocido (NN) y, finalmente, la Ley N° 25.760 puso a cargo de los fiscales la investigación de todos los secuestros extorsivos (Artículo 196 bis, 2do. párrafo del Código Procesal Penal). Por último, mediante la Ley N° 26.364, también se incorporó a la órbita de investigación de la justicia federal el delito de trata de personas, con el consiguiente aumento de tareas y responsabilidades para los miembros del Ministerio Público Fiscal, en el marco de casos que hasta el momento eran investigados por las correspondientes jurisdicciones provinciales.

Es importante señalar que tanto la problemática de los “secuestros extorsivos” como la “trata de personas” son modalidades delictivas que poseen una impronta muy particular en términos de dedicación, esfuerzo y coordinación con otros organismos del Estado, dado que se trata de delitos en curso de ejecución, donde en muchos casos la víctima está cautiva, y los magistrados y funcionarios deben desplegar todas las estrategias posibles

para lograr – conjuntamente con las fuerzas de seguridad afectadas a la función judicial – esclarecer el hecho, pero esencialmente proteger la vida e integridad física y psíquica de las víctimas.

Esta compleja tarea requiere contar con recursos específicos, tales como movilidad, medios ágiles de comunicación, recursos informáticos para recoger pruebas en el lugar del hecho, facilitar el traslado de víctimas y testigos, coordinar con los organismos de la administración pública nacional o provincial los recursos para proteger a las víctimas y testigos, y un sinnúmero de tareas que hacen a la problemática en sí. Además, se trata de delitos que en muchos casos trascienden las fronteras de la Nación y, por tanto, tienen una implicancia particular y un despliegue de medidas específicas a efectos de cumplir con las recomendaciones y compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

Cabe detenernos en este punto, dado que la República Argentina ha ratificado e incorporado como legislación interna muchos de los acuerdos internacionales en materia de delincuencia compleja o transnacional y, en términos generales, en el plexo normativo que se aprueba generalmente existe un claro compromiso de los Estados signatarios de asignar recursos para enfrentar las diversas conductas delictivas que, actualmente y cada día más, tienen características transnacionales como efecto necesario de la globalización.

En el marco de esos compromisos se encuentran la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el lavado de dinero, el narcotráfico, la corrupción, la trata de personas, los ciber-delitos, la prostitución infantil, la violencia de género, el contrabando, y los delitos ambientales, entre otros. Todos estos compromisos generan responsabilidades directas que recaen sobre los órganos de prevención y, en lo que al Ministerio Público Fiscal compete, sobre la administración de justicia y, dentro de ella, especialmente sobre el órgano encargado de llevar adelante los casos para lograr la sanción correspondiente de las conductas delictivas. En este sentido, el Organismo se encamina hacia la adecuación de la estructura de recursos humanos, la infraestructura y la capacitación para hacer frente a estos nuevos y constantes desafíos.

Objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2010:

- Avanzar con una política de recursos humanos tendiente a reforzar la actividad de las fiscalías en orden al volumen y la complejidad de trabajo que registran actualmente, así como el personal técnico afectado a tareas de administración, informática, comunicaciones y seguridad, mantenimiento y atención al público, atendiendo a la implementación de tecnología aplicada a la función de los fiscales y al consiguiente aumento de las tareas administrativas que acarrea la concreción de esos proyectos. Asimismo, se proyecta expandir el servicio de técnicos informáticos y personal de mantenimiento edilicio hacia el interior del país, donde el Ministerio Público Fiscal no cuenta con personal que pueda exclusivamente dedicarse a tareas de habilitación, infraestructura y soporte informático.

- Habilitar las fiscalías que se han creado en el período reciente: Fiscalía Federal de Victoria; Fiscalía ante el Tribunal Oral de Río Gallegos; Fiscalía Federal de San Francisco, Fiscalía Federal de Oberá; Fiscalía Federal de Caleta Olivia; Fiscalía Federal de Ejecución Penal N° 2 Buenos Aires; Fiscalía Federal de General Pico, Fiscalía Federal de Villa Mercedes (San Luis); Fiscalía en lo Contencioso Administrativo de la Matanza; Fiscalía Federal N° 2 de Primera Instancia de Corrientes; Fiscalía Federal de Primera Instancia de General San Martín (provincia de Jujuy); Fiscalía Federal de Primera Instancia de Azul (asiento Tandil), y Fiscalía Federal de Rafaela.
- Fortalecer el uso de nuevas tecnologías que faciliten y simplifiquen el acceso a las actuaciones judiciales, acelerando el tratamiento de las causas y asegurando fluidez y seguridad en las comunicaciones, con el fin de potenciar la interacción entre las distintas dependencias fiscales, así como la transferencia de información legal y jurisprudencia a través del portal institucional www.mpf.gov.ar y la Intranet. Este fortalecimiento debe ir acompañado de una renovación tecnológica en lo que respecta a computadoras personales y portátiles, servidores, servicios de conexión, etc. que posibilite, entre otras cosas, disponer de jurisprudencia, documentos de trabajo y asistencia “on line” en las audiencias orales.
- Continuar con el desarrollo, implementación y capacitación relacionada al FISCALNET, un software de gestión de casos para uso de todas las fiscalías del país (que comprende a más de 3.500 usuarios), bajo la coordinación y seguimiento de una comisión integrada por fiscales y personal técnico informático designado al efecto. Continuar con la incorporación e implementación de herramientas informáticas y de comunicaciones para uso de las dependencias fiscales, brindando conexión en red a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal, y fortaleciendo y posibilitando la comunicación interna del Organismo mediante una Intranet con contenidos de interés para toda la Institución, una ágil actualización de contenidos e integración y acceso a bases de datos necesarios para el cumplimiento de la función asignada.
- Optimizar el flujo de comunicaciones y agilizar los procesos de investigación criminal y de comunicación en general, en particular con organismos como el Poder Judicial de la Nación, la Defensoría General de la Nación y las fuerzas de seguridad, para lo cual se prevé ampliar las potencialidades de comunicación telefónica y transmisión de datos a otros organismos vinculados con el sistema de administración de justicia.
- Favorecer el “acceso a la justicia”, avanzando en lo que respecta a contar con instalaciones afines a las funciones que debe desenvolver el Ministerio Público Fiscal, con espacio pertinente para los magistrados, funcionarios y empleados, así como para efectuar las tareas de capacitación regionales, separar a los testigos y víctimas de los imputados al momento de declarar, alojar transitoriamente a las personas privadas de su libertad que tienen que concurrir a las fiscalías, archivar adecuadamente los legajos y la

documentación, e instalar en lugares seguros y acondicionados los servidores y demás hardware vinculado a la red informática instalada en todas las fiscalías del país.

- Optimizar las actividades complementarias y auxiliares del servicio de administración de justicia – tales como traducciones e interpretaciones – contribuyendo además al mejoramiento del sistema administrativo y de gestión de los despachos fiscales. Es una realidad que los delitos de competencia federal tienden a su transnacionalización y, por lo tanto, son cada vez más frecuentes los exhortos diplomáticos para requerir la producción de prueba fuera del país y en muchos casos en otros idiomas, lo que implica erogaciones en concepto de traducciones y por los servicios de intérpretes.
- Fortalecer el área de capacitación y la Escuela del Ministerio Público Fiscal con la finalidad de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias investigativas, tendientes a mejorar la eficiencia del Organismo y combatir delitos de moderna generación. Ello implica contratar a especialistas nacionales o internacionales de las distintas materias requeridas por los fiscales, así la celebración de cursos y conferencias en el interior del país. También cabe señalar que se han desarrollado estrategias de capacitación a distancia a través del sistema de “e-learning”, conformando un “WEB CAMPUS” del Ministerio Público Fiscal.
- Fortalecer la unidad de asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado, y consolidar la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (UFITCO); la Unidad para la Investigación de Delitos Relativos a los Recursos de la Seguridad Social (UFISES); la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito (OFAVI); la Unidad Especial Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE); la Unidad Fiscal para la Investigación de la Causa AMIA (UFIAMIA); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Relativos al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFIPAMI); la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Cometidos en el Ambito de la Actuación del Registro Nacional de Armas (UFIRENAR); la Unidad Fiscal de Investigación en Materia Ambiental (UFIMA); la Unidad Fiscal de Lucha contra el Lavado de Dinero (UFILAVDIN); y la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil (UFIINTSEX). Ulteriormente, se proyecta para el próximo ejercicio avanzar en la incorporación institucional de estas unidades de apoyo a la Procuración General de la Nación, estableciendo un esquema de colaboración para las fiscalías en problemáticas muy específicas como las señaladas, pero sin depender de los aportes de otros organismos, sino como parte de los recursos que la Procuración General de la Nación puede brindar a todas las fiscalías del país.
- Continuar profundizando la labor de investigación de hechos delictivos, que es una de las misiones fundamentales de los fiscales, según lo que establece la Ley del Ministerio Público. En este sentido, se prevé establecer una nueva estructura de fiscalías, pensada y dirigida a responder a las exigencias derivadas de la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial, y de la realización de pericias que no pueden

ser llevadas a cabo por los cuerpos periciales de la Corte Suprema, en atención a recientes disposiciones del Consejo de la Magistratura de la Nación.

- Afianzar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.409 en cuanto a las funciones que le corresponden al Ministerio Público Fiscal, o sea, aquellas referidas a la dirección de las investigaciones de autor no identificado. Según lo dispuesto por los Artículos 196 bis a 196 quarter del Código Procesal Penal de la Nación (agregados a la Ley antes mencionada), las Fiscalías Nacionales de Instrucción y en lo Correccional, conforme los turnos vigentes, recibirán las investigaciones, registrándolas en sus dependencias e imprimiéndoles el trámite previsto. Asimismo, se ha determinado que la Dirección General de Autor Desconocido cuente en cada fiscalía con personal para conformar una mesa de ayuda virtual, a la que ingresan los más de 160.000 casos de estas características. Esta carga de datos permite posteriormente la georeferenciación de los hechos (mapa del delito) y el entrecruzamiento de investigaciones con patrones comunes, a los fines de facilitar el esclarecimiento de los delitos que en una primera instancia se presentan como de dificultosa investigación.
- Avanzar en la adquisición y provisión de material bibliográfico específico, con el objeto de facilitar la función fiscal y mantener actualizadas jurídicamente a las dependencias fiscales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del interior del país. Ello comprende la compra de publicaciones varias, revistas y obras nacionales y extranjeras, así como la recopilación y clasificación de la jurisprudencia producida en las diferentes jurisdicciones del país. Al respecto, cabe señalar que la Institución adquirió un nuevo inmueble para la instalación de su Biblioteca Central, con el objetivo de potenciar los servicios que brinda a todos los magistrados y funcionarios del Organismo. Para el próximo ejercicio se plantea el objetivo de constituir la biblioteca referente, a nivel nacional, sobre Derecho Penal Internacional, especializándola en una materia en la que no se han desarrollado otras bibliotecas del país y, con ello, atender a una demanda cada día más amplia y cuya respectiva oferta resulta escasa.

El Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina, por su parte, es la institución encargada de asegurar la efectiva asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas. En este sentido, sus principales funciones son:

- Garantizar la defensa en juicio de toda persona involucrada como imputada en un proceso penal.
- Brindar asesoramiento, asistencia y patrocinio jurídico gratuito en materias no penales a las personas que así lo soliciten y carezcan de recursos económicos para hacer valer sus derechos. Asimismo, debe asumir la representación en juicio de quienes se encuentran ausentes, en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos.

- Ejercer la representación de los menores de edad e incapaces (Artículo 59 del Código Civil).
- Ejercer la tutela pública de los menores de edad sin representación legal y la curatela pública de los incapaces o inhabilitados.

El Ministerio Público de la Defensa ejerce un rol preponderante en materia de acceso a la justicia, en especial de las personas en condición de vulnerabilidad, debiendo diseñar y ejecutar políticas orientadas a tal fin. Asimismo, debe velar por la defensa de los derechos humanos, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique su violación.

Las funciones correspondientes al Organismo son ejercidas por los defensores públicos de diversas instancias y ante cada uno de los fueros, tutores y curadores públicos.

Los principales objetivos que se proyecta llevar a cabo durante el año 2010 son:

- Continuar con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Defensa mediante la adecuación de la dotación de personal y mejoras en materia edilicia y en tecnología informática y comunicaciones, que permita la conexión en red con todas las defensorías, curadurías, tutorías y demás dependencias que integran el Organismo en todo el país.
- Proseguir con la formación y capacitación profesional de los integrantes de la Institución en materia de organización, estructura y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa; derechos y garantías en materia de derechos humanos; cuestiones relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública; acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad; nuevas técnicas y estrategias de defensa y de cobertura del servicio para cristalizar la igualdad en el acceso a la justicia, entre otros. Estas acciones, aplicadas mediante programas diseñados al efecto, apuntan a brindar un servicio profesionalizado, de calidad y eficiente. En el mismo sentido, se prevé implementar programas de becas e investigaciones de interés que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio Público de la Defensa.
- Intervenir en todas las instancias y en todos los procesos en los que se ejerza la representación y defensa oficial, en cumplimiento de todas las normas procesales que aseguran el debido ejercicio del derecho de defensa (Artículo 60 de la Ley N° 24.946 Orgánica del Ministerio Público).
- Recurrir en todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de sus defendidos y representados, incluso ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando así se requiera; y patrocinar y prestar asistencia técnica en presentaciones ante los organismos internacionales que corresponda a las personas que así lo soliciten.

- Ejercer en materias no penales la defensa y representación en juicio de quienes invoquen y justifiquen pobreza o se encuentren ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos.
- Asegurar la necesaria intervención del Ministerio Público de la Defensa respecto de los menores de edad e incapaces, conforme las previsiones de los Artículos 51 inciso j), 54, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
- Representar y asistir a través de la Curaduría Pública a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con proceso radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal.
- Ejercer la tutoría oficial en el marco de lo normado por los Artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y conforme lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos de investigación que tengan por finalidad la eficiencia y cobertura del servicio, la formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y, en particular, con la defensa y la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia por parte de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Fortalecer los siguientes programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación vinculados a la asistencia de grupos especialmente vulnerables: comisión de cárceles; comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niños, niñas y adolescentes; programa de atención a las problemáticas sociales y relaciones con la comunidad; programa para la asistencia integral y protección al refugiado y peticionante de refugio; comisión de seguimiento del tratamiento institucional neuropsiquiátrico; comisión sobre temáticas de género; comisión del migrante; programa sobre diversidad cultural; programa piloto para la asistencia jurídica a mujeres privadas de la libertad; programa de asistencia y patrocinio jurídico; programa para la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos en el ámbito interno.
- Diseñar y ejecutar, en coordinación con organismos e instituciones vinculados a la materia, programas de acción destinados a la remoción de obstáculos en el acceso a la justicia (en materias no penales) por parte de los grupos más vulnerables de la sociedad, tales como: ancianos/as; niños/as y adolescentes; mujeres; migrantes; personas con capacidades diferentes; refugiados; pueblos originarios; y población de escasos recursos económicos, entre otros.
- Llevar a cabo el enlace en red del Ministerio Público de la Defensa vinculando distintas dependencias con la Defensoría General de la Nación, mediante la instalación de un sistema con contenidos de interés para todo el Organismo, de ágil actualización en

integración y con un buen acceso a la base de datos necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones de competencia del servicio público de defensa.

- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos. En este sentido, se prevé la firma de convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como el cumplimiento de lo establecido en los convenios ya firmados.
- Fomentar la integración regional e internacional y contribuir al afianzamiento y desarrollo del Ministerio Público de la Defensa, promoviendo las relaciones con las organizaciones representativas del servicio de defensa pública.
- Proponer reformas legislativas y reglamentarias que permitan una mejor y más efectiva prestación del servicio de defensa pública.
- Diseñar y ejecutar políticas de comunicación institucional, con el objetivo de dar a conocer la misión institucional y labor del Ministerio Público de la Defensa y proyectar y acercar el servicio de defensa pública a los grupos más necesitados del mismo.
- Tramitar actuaciones y diversas presentaciones relacionadas con la protección del cumplimiento funcional del defensor público; denuncias sobre limitaciones de derechos de los asistidos o situaciones que pongan en riesgo, afecten o dificulten la normal prestación del servicio de defensa pública; informes sobre casos especialmente complejos; solicitudes de conformación de equipos de trabajo y demás solicitudes de particulares y de organismos sobre materias o competencias de la Defensoría General o los defensores oficiales, tutores o curadores; y requerimientos de defensores “ad hoc” en los términos del Artículo 11 de la Ley N° 24.946.
- Realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Verificar las condiciones de detención de los internos asistidos por la defensa oficial que se encuentren alojados en establecimientos penitenciarios y centros de detención de todo el país, con el objetivo de propiciar y promover canales de comunicación interinstitucional, especialmente entre las diferentes defensorías públicas, unidades carcelarias y los distintos operadores judiciales, para la solución de los problemas derivados del incumplimiento de la obligación estatal de asegurar condiciones de encierro respetuosas de la dignidad humana, continuando y ampliando la misión llevada a cabo por la Comisión de Cárceles de la Defensoría General.
- Conformar cuerpos técnicos específicos para coadyuvar con la defensa técnica de los asistidos por la defensa pública.

- Ejercer la representación letrada de los progenitores que se encuentren en otro Estado Parte y carezcan de recursos económicos, en los casos de restitución internacional de menores previstos en el Convenio de La Haya sobre Restitución Internacional de Menores y en el Convenio Interamericano sobre Restitución Internacional de Menores.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCION)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	863.101.629
Gastos en Personal	785.253.000
Personal Permanente	744.631.669
Personal Temporario	21.341.801
Servicios Extraordinarios	1.223.025
Asignaciones Familiares	3.578.411
Asistencia Social al Personal	1.857.378
Personal Contratado	12.620.716
Bienes de Consumo	8.325.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	752.837
Textiles y Vestuarios	82.502
Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.518.724
Productos de Cuero y Caucho	6.371
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	553.236
Productos de Minerales No Metálicos	273.192
Productos Metálicos	198.228
Minerales	66.995
Otros Bienes de Consumo	3.872.915
Servicios No Personales	45.514.629
Servicios Básicos	11.615.094
Alquileres y Derechos	12.765.001
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	3.465.973
Servicios Técnicos y Profesionales	7.826.116
Servicios Comerciales y Financieros	3.952.295
Pasajes y Viáticos	3.984.425
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	787.696
Otros Servicios	1.118.029
Bienes de Uso	23.967.000
Bienes Preexistentes	5.211.776
Maquinaria y Equipo	15.456.190
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	826.245
Activos Intangibles	2.472.789
Transferencias	42.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	42.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	573.839.000
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	289.262.629
TOTAL			863.101.629

RECURSOS HUMANOS
TOTAL

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
ADMINISTRACION CENTRAL	5.781	5.565	216	0	0	0

PROGRAMA 16

**EJERCICIO DE LA ACCION PUBLICA Y DEFENSA DE LA
LEGALIDAD**

UNIDAD EJECUTORA

PROCURACION GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes del interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen el deber sustancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales, como en el resto de los otros fueros – civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, etc. – los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal escalafón

3.793

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal escalafón

68

TOTAL PROGRAMA

3.861

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	559.898.739
02	Investigación Causa Asociación Mutual Israelita Argentina - AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	13.940.261
TOTAL			573.839.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	573.839.000
Gastos en Personal	535.616.000
Personal Permanente	510.578.000
Personal Temporario	8.596.000
Servicios Extraordinarios	938.000
Asignaciones Familiares	2.585.000
Asistencia Social al Personal	1.584.000
Personal Contratado	11.335.000
Bienes de Consumo	4.449.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	450.649
Textiles y Vestuarios	73.631
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.856.616
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	225.204
Productos de Minerales No Metálicos	38.331
Productos Metálicos	114.996
Minerales	9.583
Otros Bienes de Consumo	1.679.990
Servicios No Personales	24.605.000
Servicios Básicos	8.605.527
Alquileres y Derechos	7.055.293
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.949.471
Servicios Técnicos y Profesionales	3.014.607
Servicios Comerciales y Financieros	1.365.668
Pasajes y Viáticos	2.324.900
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	42.680
Otros Servicios	246.854
Bienes de Uso	9.127.000
Bienes Preexistentes	1.343.514
Maquinaria y Equipo	7.176.192
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	25.105
Activos Intangibles	582.189
Transferencias	42.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	42.000

PROGRAMA 17

REPRESENTACION, DEFENSA Y CURATELA PUBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Este programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado, que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede en relación a personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza civil, comercial, contencioso- administrativo o laboral, etc.

La Defensoría General de la Nación tiene por finalidad hacer valer, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y defensa oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso-administrativo y laborales. Asimismo, ejerce la representación de los menores e incapaces, así como la curatela de menores huérfanos o abandonados.

En materia criminal o penal, donde se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el Artículo 18 de la Constitución Nacional. En este sentido, quien sufre un proceso penal debe ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos, ejerce su representación el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

Cabe destacar que la Ley N° 24.964, Artículo 4° - último párrafo, incorpora la Dirección de Curaduría Oficial, teniendo ésta como objeto la defensa, representación y asistencia de las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación

psiquiátrica, con procesos incoados ante la justicia de la Capital Federal, en los que fuere designado el Curador Oficial.

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal escalafón

1.818

PERSONAL TEMPORARIO

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Subtotal escalafón

102

TOTAL PROGRAMA

1.920

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	289.262.629
Gastos en Personal	249.637.000
Personal Permanente	234.053.669
Personal Temporario	12.745.801
Servicios Extraordinarios	285.025
Asignaciones Familiares	993.411
Asistencia Social al Personal	273.378
Personal Contratado	1.285.716
Bienes de Consumo	3.876.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	302.188
Textiles y Vestuarios	8.871
Productos de Papel, Cartón e Impresos	662.108
Productos de Cuero y Caucho	6.371
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	328.032
Productos de Minerales No Metálicos	234.861
Productos Metálicos	83.232
Minerales	57.412
Otros Bienes de Consumo	2.192.925
Servicios No Personales	20.909.629
Servicios Básicos	3.009.567
Alquileres y Derechos	5.709.708
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.516.502
Servicios Técnicos y Profesionales	4.811.509
Servicios Comerciales y Financieros	2.586.627
Pasajes y Viáticos	1.659.525
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	745.016
Otros Servicios	871.175
Bienes de Uso	14.840.000
Bienes Preexistentes	3.868.262
Maquinaria y Equipo	8.279.998
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	801.140
Activos Intangibles	1.890.600